



**CORPORACIÓN
MUSICAL PARA EL
ARTE Y LA CULTURA
DE MISTRATÓ**

**5 FESTIVAL COMPARTYTURA
MÚSICA, ARTE Y CULTURA
GOBERNACIÓN DE RISARALDA – PLAN
DEPARTAMENTAL DE MÚSICA DE RISARALDA – MUNICIPIO DE
MISTRATÓ – CORPORACIÓN COMPARTYTURA
24 DE NOVIEMBRE DE 2019**

BASES DE PARTICIPACIÓN

ARTICULO 1º ORGANIZACIÓN

1.1. La organización, dirección y coordinación general del evento estarán a cargo de la Corporación COMPARTYTURA organizadora del evento, con el apoyo de la Gobernación de Risaralda y el Plan Departamental de Música de Risaralda.

ARTICULO 2º LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN

El " **5 FESTIVAL COMPARTYTURA - MÚSICA, ARTE Y CULTURA** "se realizará en el municipio de Mistrató – Departamento de Risaralda el día 24 de noviembre de 2019.

ARTICULO 3º AGRUPACIONES PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar en el **5 FESTIVAL COMPARTYTURA - MÚSICA, ARTE Y CULTURA**, todas las agrupaciones de naturaleza aficionada adscritas a entidades culturales o educativas de carácter oficial o privado y que participan del Plan Departamental de Música de Risaralda.

3.2. De acuerdo a las características en la conformación de los procesos de prácticas instrumentales, vocales o mixtas en Risaralda, podrán participar procesos con distintos formatos instrumentales y/o vocales en formatos de cámara.

3.3. **NÚMERO DE PARTICIPANTES POR AGRUPACIONES:** Un máximo de **6** integrantes.

PARÁGRAFO: los procesos privados o pertenecientes a la escuela de música pueden participar con un (1) proceso por cada municipio.



ARTICULO 4º REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA LAS AGRUPACIONES

4.1. El plazo de inscripción para las agrupación será hasta el sábado 16 de noviembre de 2019. Hasta esa fecha los directores de las agrupaciones deberán suministrar al Comité organizador por la plataforma del Plan Departamental de Música de Risaralda SIM-R o al correo electrónico: banmistrato@hotmail.com los siguientes datos:

- a) Municipio representado
- b) Nombre del Director.
- c) Teléfono y correo electrónico.
- d) Plantilla de la agrupación que incluya los siguientes datos: nombre, edad, instrumento o voz según cada caso.
- e) Reseña histórica de la agrupación.
- f) Listado de los temas musicales a interpretar en la presentación oficial, con los datos completos de los compositores y arreglistas de los mismos.

4.2. Además de los integrantes de cada agrupación se aceptará únicamente la inscripción del director.

ARTICULO 5º OBLIGACIONES DEL COMITÉ ORGANIZADOR Y LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES.

La organización **CUBRIRÁ ÚNICAMENTE** los gastos de alimentación, según la programación que se tenga prevista, así:

5.1. Alimentación: la organización asumirá la alimentación de hasta 7 cupos por agrupación incluyendo el director.

PARÁGRAFO (1): La organización del evento **NO** se responsabilizará de la alimentación de otras personas ajenas a la inscripción oficial

PARÁGRAFO (2): La organización del evento asumirá la alimentación de las agrupaciones participantes según este documento y la inscripción oficial, del almuerzo del día domingo 24 de noviembre.

PARÁGRAFO (3): Cada uno de los participantes al evento deberá traer su correspondiente implementos de aseo.

5.2. Transporte: Los gastos de transporte de las agrupaciones deberán ser asumidos por cada municipio participante en el evento.

5.3. el arribo de las agrupaciones al municipio de Mistrató – Risaralda, será previo acuerdo con el comité organizador, de forma interna y desde su llegada las agrupaciones quedarán bajo la coordinación del comité organizador y deberán acatar todas las instrucciones del mismo, como órgano rector del festival.



5.4. Con el objeto de resolver inquietudes y orientar las agrupaciones sobre las actividades del evento, se realizará una Reunión Técnica, en el lugar que se indique previamente, a la cual deberán asistir únicamente los directores de las agrupaciones, el comité organizador y los patrocinadores, este será el espacio para conocer el orden de salida de cada agrupación para su presentación oficial.

5.5. Cada delegación contará con una persona como guía, quien se encargará de acompañar, asesorar y coordinar la participación de la agrupación en las diversas presentaciones, además de indicarles sobre las actividades logísticas del evento y resolver las inquietudes e inconvenientes que se puedan presentar con la delegación.

5.6. El comité organizador no se responsabiliza: por la pérdida de instrumentos u otros objetos de valor, por accidentes personales o de grupo que se presenten durante la realización del evento. Es necesario que cada integrante porte su carné del seguro de salud.

ARTICULO 6º PRESENTACIONES OFICIALES DE LAS AGRUPACIONES Y REPERTORIO

6.1. Todas las agrupaciones deberán realizar una (1) presentación en el escenario ante el público asistente; deberá interpretar tres (3) obras musicales del folclor tradicional colombiano y popular latinoamericano.

PARÁGRAFO (1): se entiende por ritmos de la región andina colombiana: Bambuco, Vals, Pasillo, Danza, Chotis, Guabina, Rumba Carranguera, Vueltas Antioqueñas, Merengue Carranguero, Caña, Sanjuanero, Son Sureño, Marcha, Rajaleña, Bunde, Torbellino, Polka, Mazurca o cualquier otro ritmo catalogado y clasificado dentro de la región andina.

PARÁGRAFO (2): se entiende por ritmos del folclor nacional aquellos que pertenecen a otra región diferente de la andina colombiana.

PARÁGRAFO (3): se entiende por música popular latinoamericana aquellas músicas que pertenecen a otros países diferentes a la música colombiana.

6.3. Presentaciones de las agrupaciones:
Se realizará según el orden de inscripción y formato de las agrupaciones, para ser distribuidos en el tiempo del evento, de igual forma se socializará en el comité técnico.

PARÁGRAFO (1): Todos los participantes en el encuentro sin excepción deberán participar en las franjas artísticas, que se realizarán durante el festival de acuerdo a la programación respectiva.



**CORPORACIÓN
MUSICAL PARA EL
ARTE Y LA CULTURA
DE MISTRATÓ**

PARAGRAFO (2): Todos los participantes deberán conservar la mayor compostura, cumplimientos y disciplina en los actos y lugares donde se desarrolle el certamen, incluyendo el lugar de alimentación, como también se prohibirá el uso de drogas o bebidas alcohólicas, que serán causales de no participación. Los directores de cada agrupación serán responsables para el cumplimiento de este aspecto.

ARTICULO 7º MAESTRO DE CEREMONIA

9.1. El " **5 FESTIVAL COMPARTYTURA - MÚSICA, ARTE Y CULTURA** " contará con un maestro de ceremonia encargado de presentar las agrupaciones y dar la información necesaria.

9.2. Durante las presentaciones, no se permitirán por ningún motivo alocuciones de personas distintas al presentador, así como la presencia de personas diferentes a los integrantes de las agrupaciones que estén actuando.

ARTICULO 10º OBSERVACIONES GENERALES

La organización y desarrollo del " **5 FESTIVAL COMPARTYTURA - MÚSICA, ARTE Y CULTURA** " se registrará por el presente documento y no se permitirá actos extraoficiales que no estén contemplados en el programa general previamente aprobado.

Mistrató - Noviembre de 2019

Omar Rendón.

Director Artístico - Corporación COMPARTYTURA

William Rendón.

Director FESTIVAL COMPARTYTURA

Julio Cesar Morales.

Representante legal - Corporación COMPARTYTURA